

# Trabajos Fin de Grado

## Grado en Educación Social

### (Curso 2014-2015)

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

1. La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, visto el Informe correspondiente del tutor y teniendo en cuenta el trabajo presentado por el estudiante.

2. Las deliberaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter “secreto”, no pudiendo revelar, ni ella ni ninguno de sus componentes, información o documentación alguna que tenga relación con el acto y proceso evaluador, excepto cuando concurra la circunstancia recogida en el punto 7 y en el necesario traslado de actas a la Secretaría de la Facultad.

3. La calificación global del TFG tendrá en cuenta los siguientes **criterios**:

- Originalidad. El trabajo **no puede ser plagio o copia parcial**
- Calidad científica y técnica del TFG.
- Adecuación a las normas básicas de estructura, estilo y redacción indicadas.
- Centrado en el ámbito de la Educación Social: temática, contenido y bibliografía.

4. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

5. Después de la calificación y antes de la entrega de actas, los Presidentes de todas las Comisiones de Evaluación participantes en la convocatoria se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor” entre aquellos que hubieran obtenido la calificación cualitativa de “Sobresaliente”. El número de matrículas no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, la Comisión Evaluadora deberá motivar en una

resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título. La consignación de la “Matrícula de Honor” en los expedientes académicos de los estudiantes se realizará de conformidad con lo previsto en el número anterior.

6. Las actas administrativas de calificación de los TFG serán emitidas, en su caso, por los Centros a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al Secretario de la Comisión Evaluadora, que será el encargado de elaborarlas y, en tiempo y forma, darle el trámite administrativo oportuno ante los Centros correspondientes.

7. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su tutor, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria del mismo curso académico.

8. En caso de constatar que el trabajo presentado se ha plagiado total o parcialmente se tendrán en cuenta “Las propuestas de actuación contra el plagio en los trabajos académicos de los estudiantes de la Universidad de Salamanca”, y otras posteriores que se dicten desde la USAL. Una consecuencia de un plagio acreditado puede ser la calificación del TFG como "0-suspenso".

### **Revisión de calificaciones**

1. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG ante la Comisión de Docencia de la Facultad, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de actas.

2. La Comisión de Docencia solicitará informe sobre el recurso a la Comisión Evaluadora del TFG, al tutor/a y a la Comisión de Trabajos Fin de Grado y lo resolverá en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo por el estudiante.

3. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso a los estudiantes y dará traslado de la misma a la Secretaría de la Facultad.

4. Contra la resolución de la Comisión de Docencia de la Facultad, los estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad.

5. La Comisión de Docencia de la Facultad emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las titulaciones afectadas.

### **Referencias de género**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.